

ce «Ordenanza» debe decir «Peón Especializado de Mantenimiento»; y en la columna de «Cat.» donde dice «02» debe decir «04».

— En la página 160, puesto n.º de control 10726, en la columna de «Grupo», donde dice «4» debe decir «3» y en la columna de «Categoría» donde dice «03» debe decir «04».

— En la página 161, puesto n.º de control 10710, en la columna de «Denominación», donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante»; y en la columna de «Cat.», donde dice «02» debe decir «05».

— En la página 163, puesto n.º de control «10062», en la columna de «Caracteres del puesto», suprimir la «T» de turnicidad.

— En la página 164, puesto n.º de control «10920» en la columna de «Denominación», donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante»; y en la columna de «Cat.» donde dice «02» debe decir «05».

— En la página 178, puesto n.º de control 10948, en la columna «PA» suprimir la clave «S» correspondiente a pendiente de amortizar.

— En la página 196, puestos n.º de control 10209 y 11209 en la columna de «Caracteres del puesto» añadir la clave «T» correspondiente a turnicidad.

— En la página 197, puestos n.º de control 10210, 11208 y 10212, en la columna de «Caracteres del puesto» añadir la clave «T» correspondiente a turnicidad.

— En la página 202, puesto n.º de control 12047, en la columna de «Centro de trabajo», donde figura «C. Servicios Sociales» debe figurar «Servicios Sociales Bases».

— En la página 216, puesto n.º de control 10497, en la columna de «Denominación» donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante»; y en la columna de «Cat.» donde dice «02» debe decir «05».

— En la página 235, puesto n.º de control 10866, Médico, en la columna «Jornada», donde dice «50%» debe decir «N».

— En la página 242, puesto n.º de control 10368, en la columna de «Denominación», donde dice «Peón Especializado de Mantenimiento» debe decir «Ordenanza»; y en la columna «Cat.» donde dice «04» debe decir «02».

— En la página 242, puesto n.º de control 10369, en la columna de «Denominación», donde dice «Peón Especializado de Mantenimiento» debe decir «Vigilante» y en la columna «Cat.» donde dice «04» debe decir «05».

— En la página 244, puesto n.º de control

10401, en la columna «Denominación» donde dice «Ordenanza» debe decir «Peón Especializado de Mantenimiento», y en la columna «Cat.» donde dice «02» debe decir «04».

— En la página 247, puesto n.º de control 10880, en la columna de «Denominación» donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante» y en la columna «Cat.» donde dice «02» debe decir «05».

Mérida, 22 de junio de 1992,

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres).

El Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 13 de diciembre de 1991, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 26 de mayo de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

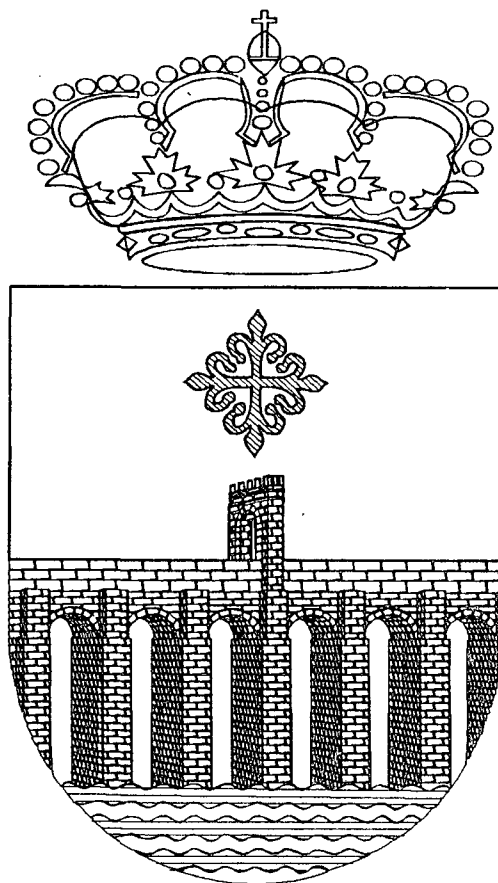
Artículo Único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Alcántara (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«De plata, puente romano, mazonado y en su color sobre ondas de azur y plata surmontado de la Cruz flordelisada de la Orden de Alcántara, de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 8 de junio de 1992,

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de junio de 1992 por la que se convocan ayudas para el fomento de las actividades de formación permanente del profesorado realizadas por movimientos de renovación pedagógica, asociaciones y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Recogido en el Convenio General de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Programa I. Perfeccionamiento del Profesorado. Proyecto I. Fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica. Asociaciones y Fundaciones, se viene desarrollando desde hace varios cursos, consiguiéndose resultados muy positivos para la Comunidad Educativa de nuestra región extremeña. Todo ello aconseja la continuidad de estas actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

En su virtud y previo acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto:

Artículo 1.º.—Ayudas a la Organización de Actividades de Renovación Pedagógica.

Se convocan ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de formación, tales como cursos, jornadas pedagógicas, seminarios, simposios, intercambios de experiencias, congresos, etcétera, dirigidas a profesores que imparten su docencia en niveles no universitarios para el presente año 1992.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones Pedagógicas legalmente constituidas en cuyos estatutos figura como fin preferente la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º.—Modalidades de Ayudas.

Las ayudas económicas se concederán teniendo en cuenta las siguientes modalidades de actividades de formación:

Modalidad I.—«Escuela de Verano» y otras actividades. Períodos de celebración: julio, agosto y septiembre de 1992.